

ilclalcl

Memoria anual
2010

Memoria Anual de Actividades 2010

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas-ICAC
Huertas, 26
28014 Madrid
www.icac.meh.es

Composiciones RALI, S.A.
Impresión: Diciembre 2011
Depósito Legal: BI 3229-2011

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

MATERIA CONTABLE

NORMATIVA EN AUDITORÍA DE CUENTAS

CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA DE CUENTAS

Introducción

Actuaciones de control de la actividad de auditoría de cuentas durante el ejercicio 2010

Previsión de actuaciones para el ejercicio 2011

ACTIVIDAD INTERNACIONAL

GESTIÓN DE RECURSOS Y DE REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES

Mantenimiento del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)

Administración electrónica

Comisión de Evaluación para la Actividad Profesional de Auditores de Cuentas

Proyectos normativos y Comité de Auditoría

Actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicaciones para el desarrollo y perfeccionamiento de la normalización contable y de auditoría de cuentas

INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Datos económicos

Fuentes de financiación

Recursos humanos

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010

INTRODUCCIÓN

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) es un Organismo Autónomo, adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, que tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Regulan su naturaleza jurídica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, el Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, que lo desarrolla.

De acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 302/1989, de 17 de marzo, por el que se aprueba el estatuto y la estructura orgánica del instituto de contabilidad y auditoría de cuentas, son funciones del Instituto:

- a. La realización de los trabajos técnicos y propuesta del Plan General de Contabilidad adaptado a las Directivas de la Unión Europea y a las Leyes en que se regulen estas materias, así como la aprobación de las adaptaciones de este Plan a los distintos sectores de la actividad económica.
- b. El establecimiento de los criterios de desarrollo de aquellos puntos del Plan General de Contabilidad y de las adaptaciones sectoriales del mismo que se estimen convenientes para la correcta aplicación de dichas normas que se publicarán en el Boletín del Instituto.
- c. El perfeccionamiento y la actualización permanentes de la planificación contable y de la actividad de auditoría de cuentas, a cuyo fin propondrá al Ministro de Economía y Hacienda las modificaciones legislativas o reglamentarias necesarias para armonizarlas con las disposiciones emanadas de la Unión Europea o de acuerdo con el propio progreso contable y de la actividad de auditoría de cuentas.
- d. El control y disciplina del ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas regulada en la Ley 19/1988, de 12 de julio, y de los auditores de cuentas, mediante la realización de controles técnicos de las auditorías de cuentas y el ejercicio de la potestad sancionadora aplicable a los auditores de cuentas y a las sociedades de auditorías que regula el capítulo III de la Ley citada.
- e. El establecimiento de un Registro Oficial de Auditores de Cuentas, la autorización para su inscripción en el mismo de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, la

creación y mantenimiento del Boletín del Instituto, la determinación de las normas básicas que habrán de seguir los exámenes de aptitud profesional que realicen las Corporaciones profesionales de derecho público, así como la aprobación de las respectivas convocatorias, y el control, vigilancia y custodia de las fianzas a constituir por los auditores de cuentas.

- f. La homologación y publicación, en su caso, de las normas técnicas de auditoría, elaboradas por las Corporaciones de derecho público representativas de quienes realicen auditoría de cuentas y de acuerdo con los principios generales y práctica comúnmente admitida en los países de la Unión Europea, así como la elaboración, adaptación o revisión de las mismas normas en el caso de que las referidas Corporaciones no procediesen a efectuar tal elaboración, adaptación o revisión, previo el correspondiente requerimiento por parte del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- g. La realización y promoción de las actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicación necesarias para el desarrollo y perfeccionamiento de la normalización contable y de la actividad de auditoría de cuentas.
- h. La coordinación y cooperación técnica en materia contable y de auditoría de cuentas, con los Organismos Internacionales, y en particular con la Unión Europea, así como con los nacionales sean Corporaciones de derecho público o asociaciones dedicadas a la investigación.

Para el cumplimiento de estas funciones una representación del Instituto, de acuerdo con los Órganos correspondientes del Ministerio de Asuntos Exteriores, asistirá a las reuniones que se convoquen por comisiones o grupos de trabajo especializados en estas materias de los que España forma parte y pertenezcan a organizaciones internacionales gubernamentales.

Los órganos rectores del ICAC son: el Presidente, el Comité de Auditoría de Cuentas y el Consejo de Contabilidad.

El Presidente, con categoría de Director General, es nombrado por el Gobierno, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y ostenta la representación legal del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ejerciendo las facultades que le asigna la Ley de Auditoría de Cuentas y las que reglamentariamente se determinen. Le corresponde al Presidente:

1. Ostentar la representación legal del Instituto.
2. La Presidencia del Comité Consultivo (ahora, Comité de Auditoría de Cuentas) del Instituto.
3. La dirección, impulso y coordinación de los servicios del Organismo en orden al cumplimiento de sus funciones.

4. La potestad sancionadora a que se refiere el artículo 15 de la Ley 19/1988, de 12 de julio.
5. Las relaciones internacionales del Instituto, de acuerdo con los órganos correspondientes del Ministerio de Asuntos Exteriores.
6. El ejercicio de las facultades legalmente atribuidas a los Presidentes y Directores de los Organismos autónomos.
7. Desempeñar cuantas otras funciones se le atribuyan por la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas o por cualquier otra norma legal o reglamentaria.

El Comité de Auditoría de Cuentas es un órgano de asesoramiento presidido por el Presidente del ICAC. Corresponde a este Comité, en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento, las facultades de estudio, informe y propuesta en relación con las materias incluidas en el ámbito de funciones propias del Instituto. El Comité de Auditoría de Cuentas está compuesto, en la forma que reglamentariamente se determine, por un máximo de trece miembros designados por el Ministro de Economía y Hacienda con la siguiente distribución: tres representantes del Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, y de la Intervención General de la Administración del Estado; un representante del Tribunal de Cuentas; cuatro representantes de las Corporaciones representativas de auditores; un representante del Banco de España; un miembro de la carrera judicial o fiscal o abogado del Estado o registrador mercantil; un catedrático de Universidad; un analista de inversiones; y un experto de reconocido prestigio en materia contable y de auditoría de cuentas. Asistirá con voz, pero sin voto, a las sesiones del Comité de Auditoría de Cuentas el Secretario General del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, quien ejercerá las funciones de Secretario de dicho Comité.

El Consejo de Contabilidad está presidido por el Presidente del ICAC y es el órgano competente para valorar la idoneidad y adecuación de cualquier propuesta normativa o de interpretación de interés general en materia contable con el Marco Conceptual de la contabilidad regulado en el Código de Comercio. El Consejo de Contabilidad está presidido por el Presidente del Instituto, que tiene voto de calidad, y formado, junto con él, por un representante de cada uno de los centros, organismos o instituciones restantes que tienen atribuidas competencias de regulación en materia contable del sistema financiero: Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Asiste con voz, pero sin voto, como Secretario del Consejo, un funcionario del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Igualmente forma parte del Consejo de Contabilidad con voz pero sin voto un representante del Ministerio de Economía y Hacienda designado por el titular del Departamento.

El Real Decreto 302/1989, de 17 de marzo, estructura el ICAC en las siguientes subdirecciones:

- Secretaría General.
- Subdirección General de Normalización y Técnica Contable.
- Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría.
- Subdirección General de Control Técnico.

La Secretaría General, dentro de las competencias que el Organismo tiene atribuidas por la Ley 19/1988, de 12 de julio, tiene a su cargo: el estudio, propuesta y gestión de la política de personal afecto al Organismo autónomo; obtener, ordenar y custodiar el material bibliográfico y documental tanto nacional como extranjero de interés en materia contable, financiera y de auditoría; la gestión de medios materiales, edificios e instalaciones; las funciones de régimen interior, gestión económica, contable, presupuestaria y en general todas aquellas de carácter administrativo, así como la organización y mantenimiento del Registro Oficial de Auditores de Cuentas y publicación del Boletín del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El Registro Oficial de Auditores de Cuentas consta de dos secciones, una referida a personas físicas y otra a Sociedades, y publica periódicamente la relación actualizada de auditores de cuentas inscritos, con especificación de los nombres y domicilios profesionales de los mismos, así como, en el caso de las Sociedades inscritas, los siguientes extremos:

- Domicilio social.
- Nombre y apellidos de cada uno de los socios, con indicación de quién o quiénes ejerzan las funciones de administración o de dirección.
- Nombre y apellidos de los auditores de cuentas al servicio de la Sociedad.

Esta información habrá de completarse a partir de la publicación de las modificaciones de la Ley de Auditoría de Cuentas por la Ley 12/2010 de 30 de junio, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 1 de julio de 2010 (en adelante, nuevo texto legal) con las nuevas exigencias informativas que prevé el artículo sexto del nuevo texto legal.

Asimismo, los auditores de cuentas y sociedades de auditoría que realicen auditoría de entidades de interés público deberán publicar el informe anual de transparencia al que se refiere el artículo 14 bis del nuevo texto legal.

A la *Subdirección General de Normalización y Técnica Contable* le compete realizar los trabajos necesarios referidos a: elaboración y propuesta del Plan General de Contabilidad adaptado a las Directivas de la Comunidad Económica Europea; adaptación del mismo a los distintos sectores de la actividad económica; análisis y propuesta de la normativa en la que se establezcan principios contables, así como el impulso y desarrollo de la aplicación de éstos y la propuesta de resolución a las consultas que se efectúen sobre normalización contable; desarrollo, actualización y perfeccionamiento de la contabilidad analítica; elaboración de informes sobre las disposiciones que de alguna forma afecten al desarrollo de la contabilidad de la Empresa o al

contenido y estructura de las cuentas anuales y, en general, todos los trabajos dirigidos a la actualización y perfeccionamiento de la normalización contable.

A la *Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría* le corresponde: realizar estudios de auditorías; coordinar y promover la selección, formación y perfeccionamiento de los auditores de cuentas que se realice por las Corporaciones de derecho público representativas de auditores de cuentas y expertos contables o, de forma supletoria, por el propio Instituto; analizar las normas técnicas de auditoría de cuentas, éticas y de control de calidad interno de los auditores que elaboren las Corporaciones de derecho público, con el fin de que estén de acuerdo con los principios generales y práctica comúnmente admitida en los países de la Unión Europea, proponer al Presidente su publicación en el Boletín del Instituto, así como el requerimiento a estas Corporaciones para que elaboren, adapten o revisen las normas técnicas de auditoría; la elaboración, adaptación o revisión de estas normas cuando las citadas Corporaciones profesionales no atiendan al requerimiento; la instrucción, a través del personal que la integra, de los expedientes sancionadores por incumplimientos en materia de auditoría de cuentas a que se refiere el capítulo III de la Ley 19/1988, de 12 de julio, y de los expedientes sancionadores por el incumplimiento de la obligación de depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, a que se refiere el capítulo VI del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como someter al Presidente del Instituto la propuesta de resolución del expediente, y demás actos de su competencia; y la emisión y la elaboración de propuestas normativas en materia de auditoría así como el estudio y contestación a consultas planteadas en relación con esta materia.

A la *Subdirección General de Control Técnico* le compete: el ejercicio de las facultades, que la Ley 19/1988, de 12 de julio, otorga al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en materia de control técnico, concretadas en: proponer las auditorías de cuentas que deban ser revisadas de oficio por el Instituto; realizar los trabajos de revisión que se consideren necesarios para el control técnico; la elaboración de los informes de control técnico con especial referencia, en su caso, de las circunstancias que signifiquen incumplimiento de la Ley de Auditoría de Cuentas o de las normas técnicas de auditoría de cuentas. El artículo 22.5 del nuevo texto legal establece como control de la actividad, además del control técnico o investigaciones, el control de calidad o inspecciones.

El ICAC podrá acordar la ejecución del control de calidad con las Corporaciones representativas de los auditores o con terceros. En ambos casos la supervisión y dirección del control de calidad serán realizadas por empleados públicos que presten sus servicios en el ICAC.

La estructura administrativa antes indicada desarrolla las siguientes materias:

- Normativa Contable.
- Normativa en Auditoría de Cuentas.
- Control de la Actividad de Auditoría de Cuentas (control técnico y control de calidad).
- Gestión de Recursos y de Registro Oficial de Auditores (ROAC).

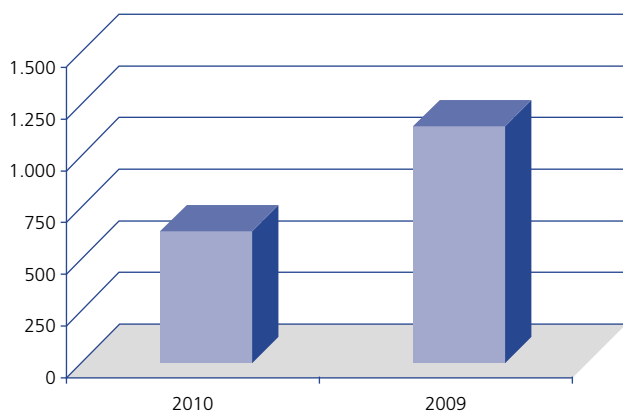
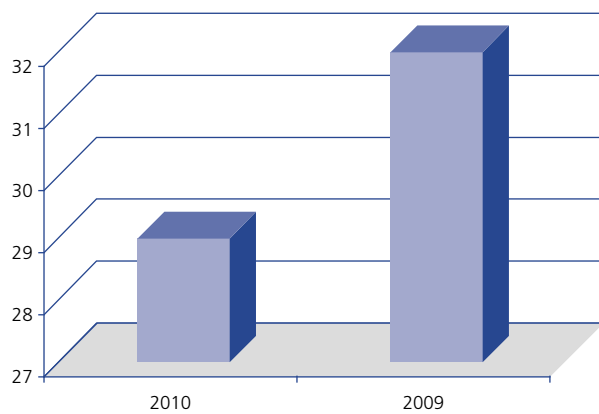
Las actividades desarrolladas por las distintas Subdirecciones del ICAC en el ejercicio 2009, así como las previsiones para el ejercicio 2010, se describen en los apartados siguientes.

MATERIA CONTABLE

Las actividades que ha realizado la Subdirección General de Normalización y Técnica Contable en el año 2010 han sido las siguientes:

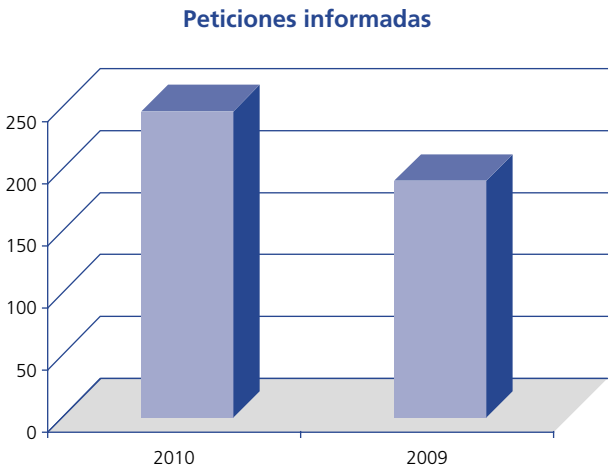
- a) Seguimiento de la tramitación de los proyectos normativos en los cuales este Organismo ha sido el centro proponente:
 - Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.
 - Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.
 - Orden EHA/3360/2010, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de las sociedades cooperativas.
 - Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas.
 - Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales.
- b) Elaboración de diversos documentos previos para elaborar el proyecto de las nuevas Normas de adaptación al Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.
- c) Evacuación de consultas formuladas sobre el tratamiento contable de situaciones concretas. De entre todas las consultas resueltas se seleccionan las que se consideran de interés general para su publicación trimestral en el Boletín Oficial de este Instituto.

	2010	2009
Consultas emitidas	638	1.146
Consultas publicadas	29	32

Consultas emitidas**Consultas publicadas**

- d) Elaboración de informes preceptivos respecto a las normas elaboradas por otros órganos de la Administración Pública u otras Instituciones Públicas. En concreto, las peticiones informadas han sido:

	2010	2009
Peticiones informadas	247	191



- e) Se han revisado las traducciones de varias Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el IASB y adoptadas por la Unión Europea a través del Comité de Reglamentación Contable con el fin de publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea, labor que desarrolla el Comité de Traducción creado al efecto.
- f) Coordinación y cooperación técnica en materia contable con Organismos Internacionales, a través de la participación en grupos de trabajo de materia contable; en concreto:
- Asistencia y participación en reuniones del Comité de Reglamentación Contable, presidido por la Comisión Europea.
 - Asistencia y participación en reuniones trimestrales del EGRAG con los reguladores contables europeos, presidido por el EFRAG.
 - Participación en las reuniones del grupo de trabajo de expertos contables (ISAR) dentro de la UNCTAD (ONU).

- Asistencia a las reuniones de reguladores contables nacionales (NSS), celebradas en Seúl y Roma.
- g) Colaboración con la Central de Balances del Banco de España en la elaboración de los modelos de depósito de las cuentas anuales en los Registros Mercantiles.
- h) Colaboración con la asociación XBRL España, a través del nombramiento de un miembro de esta Subdirección como presidente del Subgrupo de la Taxonomía PGC-2007 y PGCPYMES-2007, además de la asistencia a reuniones vinculadas a esta materia.
- i) Colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado, participando en el grupo de trabajo del borrador de la Norma para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el sector público.
- j) Se han celebrado seis reuniones del Comité Consultivo de Contabilidad en el año 2010 (cuatro reuniones en 2009).
- k) Se han celebrado seis reuniones del Consejo de Contabilidad en el año 2010 (cuatro reuniones en 2009).

NORMATIVA EN AUDITORÍA DE CUENTAS

Las actuaciones concretas desarrolladas en el año 2010 por la Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría han sido las siguientes:

- Durante el año 2010 se ha aprobado la Ley 10/2010, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas. La Ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercado de Valores y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, para su adaptación a la normativa comunitaria. Durante la tramitación parlamentaria hasta la fecha de su aprobación por las Cortes Generales, se han realizado los correspondientes informes sobre las enmiendas presentadas así como notas explicativas de apoyo.
- Durante el ejercicio 2010 (segundo semestre), se ha iniciado el proceso de elaboración del proyecto de Reglamento de desarrollo de la Ley de Auditoría de Cuentas mediante la elaboración de ponencias por parte del personal de esta Subdirección a los efectos de integrar un primer borrado de dicho proyecto.

En este contexto, mediante Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 15 de septiembre de 2010 (publicada en el BOICAC nº 83/Septiembre 2010), se ha creado el Grupo de Reflexión sobre la formación de los auditores de cuentas para el acceso a la actividad de auditoría de cuentas en España, con objeto

de elaborar un informe acerca de la formación para dicho acceso que sirva de base al ulterior desarrollo reglamentario.

- Asimismo, en el ejercicio 2010, se ha continuado con el proceso de traducción de las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la IFAC (International Federation of Accountants), iniciado en ejercicios anteriores, en respuesta a la solicitud realizada por la Comisión Europea para su posible adopción en el marco del artículo 26 de la citada Directiva 2006/43/CE, labor que desarrolla a través del Grupo de Trabajo para la traducción de las citadas normas creado mediante Resolución de 31 de octubre de 2008 publicada en el Boletín de este Instituto, en el que participa y con el que colabora personal de esta Subdirección. En el ejercicio 2010 se han traducido un total de 7 Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y una Norma Internacional de Control de Calidad, en particular:
 - NIA 610 – Utilización del trabajo de los auditores internos.
 - NIA 620 – Utilización del trabajo de un experto del auditor.
 - NIA 710 – Información comparativa – Cifras correspondientes de periodos anteriores y estados financieros comparativos.
 - NIA 720 – Responsabilidad del auditor con respecto a otra información incluida en los documentos que contienen los estados financieros auditados.
 - NIA 800 – Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos.
 - NIA 805 – Consideraciones especiales – Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero.
 - NIA 810 – Encargos para informar sobre estados financieros resumidos.
 - NIIC 1 – Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados.

Durante este ejercicio se han revisado, analizado y debatido los comentarios recibidos de la Dirección General de Traducciones de la Comisión Europea en relación con los borradores de traducción de 33 de las Normas Internacionales de Auditoría y de la Norma Internacional de Control de Calidad. Asimismo, se ha debatido con el Comité de Revisión Latinoamericano de la IFAC la propuesta de traducción del Glosario de Términos del Manual de Normas Internacionales de Auditoría y de Control de Calidad y se han remitido a dicho Comité los borradores de traducción de todas las Normas Internacionales de Auditoría y de la Norma Internacional de Control de Calidad.

- En el ejercicio 2010 se han abordado por el Grupo de Trabajo creado a tal efecto, en el que participan representantes de las Corporaciones representativas de auditores y personal de esta Subdirección, la elaboración de varias normas técnicas de auditoría, tanto en su fase de sometimiento a información pública como en la de publicación definitiva, con el objetivo fundamental de adaptar las normas técnicas de auditoría a

lo dispuesto en la nueva redacción de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, modificada por la Ley 12/2010, de 30 de junio, con motivo de la transposición de la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo. Así:

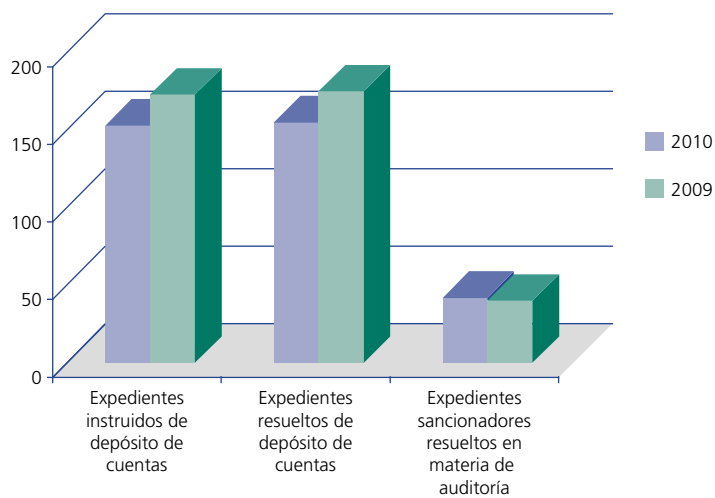
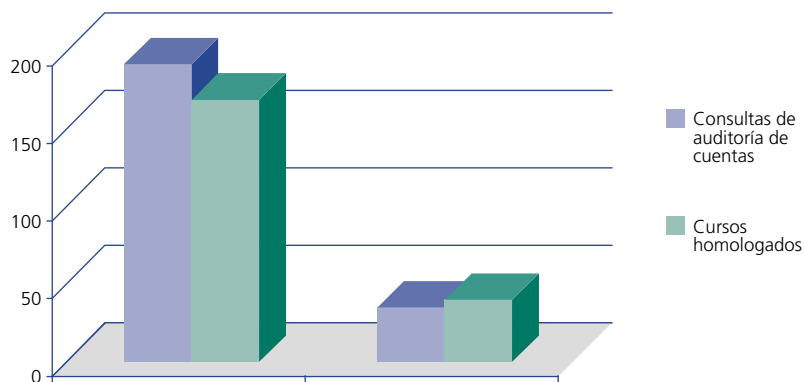
- Por Resolución de 21 de diciembre de 2010 de este Instituto se ha publicado la modificación de la sección 3 de las Normas Técnicas de Auditoría, relativa a las Normas Técnicas sobre Informes. Previamente dicha modificación había sido sometida al trámite de información pública por Resolución de 8 de octubre de 2010.
 - Por Resolución de 21 de diciembre de 2010 de este Instituto se publicó la Norma Técnica de Auditoría sobre Información comparativa: cifras comparativas y cuentas anuales comparativas. Anteriormente, por Resolución de 8 de octubre de 2010, dicha norma técnica había sido sometida al trámite de información pública.
 - Por Resolución de 7 de octubre de 2010 de este Instituto se publicó la norma técnica de auditoría sobre el “valor razonable”, que en el ejercicio anterior se había sometido a información pública.
 - Por Resolución de 7 de julio de 2010 de este Instituto se ha publicado la Norma Técnica de elaboración del Informe complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las Empresas de Servicios de Inversión y sus Grupos, que en el ejercicio anterior había sido sometida a información pública.
 - Finalmente, por sendas Resoluciones de este Instituto, de 22 de diciembre de 2010, han sido sometidas a información pública la Norma Técnica de Auditoría sobre “relación entre auditores” y la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores y sociedades de auditoría.
- La Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría instruye, a través del personal que la integra, los expedientes administrativos sancionadores por incumplimientos en materia de auditoría de cuentas y de obligación de depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil; y asiste al Presidente en la elaboración de los actos de su competencia dictados en dichos expedientes. Ascendiendo el número de expedientes instruidos de depósito de cuentas en el ejercicio 2010 a 153, el número de expedientes resueltos en el 2010 a 155 y el número de expedientes sancionadores resueltos en el 2010 a 42.
 - Asimismo, la Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría elabora informes sobre disposiciones que afecten al ámbito de la actividad de auditoría de cuentas, estudia y prepara la contestación a consultas planteadas en relación con la normativa de auditoría de cuentas formuladas. Siendo el número de informes normativos en el 2010 de 122 y ha contestado un total de 192 consultas de auditoría de cuentas en el ejercicio 2010.
 - También le corresponde la ejecución de las competencias atribuidas al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas relativas a la homologación de los cursos de

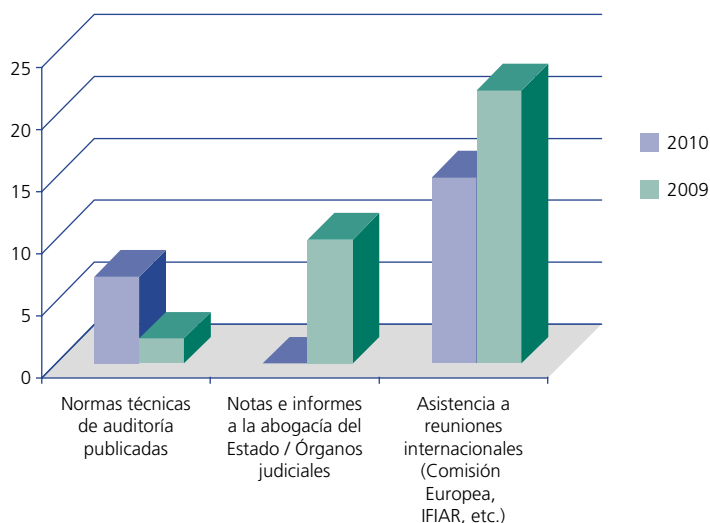
enseñanza teórica exigidos para el acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas, al reconocimiento de los centros de enseñanza que los impartan y a la dispensa de los cursos de formación teórica y de la primera fase de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Siendo el número de cursos homologados durante el ejercicio 2010 de 35.

- Finalmente, durante el ejercicio 2010, en colaboración con el personal de informática, han comenzado los trabajos de implantación de las nuevas tecnologías de la información, mediante el diseño y puesta en funcionamiento de nuevas aplicaciones informáticas que colaboren en la consecución de los objetivos que persigue la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, de incrementar la eficacia y la eficiencia de las Administraciones mediante el uso de las tecnologías de la información y la simplificación de los procedimientos administrativos entre otros aspectos igualmente relevantes. En la actualidad se encuentran en proyecto el sesenta por ciento de los procedimientos administrativos internos.

El resumen de las actuaciones concretas desarrolladas durante el ejercicio 2010 han sido las siguientes:

ACTUACIONES DE NORMAS TÉCNICAS	2010	2009
Consultas de auditoría de cuentas	192	169
Cursos homologados	35	40
Expedientes instruidos de depósito de cuentas	153	173
Expedientes resueltos de depósito de cuentas	155	175
Expedientes sancionadores resueltos en materia de auditoría	42	40
Informes normativos	122	72
Normas técnicas de auditoría publicadas	7	2
Notas e informes a la abogacía del Estado / Órganos judiciales	—	10
Asistencia a reuniones Internacionales (Comisión Europea, IFIAR, etc.)	15	22





CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA DE CUENTAS

Introducción

El artículo 27 del Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas atribuye al ICAC la capacidad de regir el sistema de supervisión pública. Asimismo, el artículo 28 del citado Texto Refundido establece que el control de la actividad de auditoría de cuentas comprenderá las actuaciones de control técnico y de control de calidad.

El control técnico consistirá en la investigación de determinados trabajos de auditoría de cuentas o aspectos de la actividad de auditoría, al objeto de determinar hechos o circunstancias que puedan suponer la falta de conformidad de la actividad de auditoría o de los trabajos de auditoría con lo dispuesto en la legislación que regula la actividad de auditoría de cuentas.

El control de calidad consistirá en la inspección o revisión periódica de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, cuyo objetivo es mejorar la calidad de los trabajos de auditoría, principalmente mediante la formulación de requerimientos de mejora.

El ejercicio del control de la actividad de auditoría de cuentas es competencia de la Subdirección General de Control Técnico del ICAC.

En tal sentido, la disposición adicional quinta del Texto Refundido establece que “el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas deberá publicar con periodicidad anual un informe en el que se recojan, al menos, los programas o planes de actuación realizados por el Instituto, una memoria de actividades y los resultados generales y conclusiones alcanzadas del sistema de control de calidad”.

Actuaciones de control de la actividad de auditoría de cuentas durante el ejercicio 2010

Durante el ejercicio 2010 se ha continuado desarrollando el nuevo sistema de inspecciones de control de calidad para las firmas de auditoría que realizan trabajos de auditoría de entidades de interés público, concretado en las siguientes actuaciones:

- Inicio de la revisión de los procedimientos de control de calidad en dos de las cuatro grandes firmas.
- Seguimiento de la revisión de los procedimientos de control de calidad en 30 firmas de tamaño mediano, que realizan auditorías a entidades de interés público.
- Inversión para la implantación y desarrollo de dos aplicaciones informáticas de gestión, destinadas a facilitar el desarrollo y control de las dos principales funciones que tiene atribuidas esta Subdirección:
 - La primera de ellas es una aplicación destinada a facilitar el trabajo y la gestión documental derivados de las denuncias e investigaciones, tanto en el ámbito de los controles técnicos propiamente dichos como en las denominadas diligencias previas. Esta aplicación es un proyecto de desarrollo propio en el que colabora personal de la Subdirección General de Control Técnico con personal de informática. Se encuentra en fase de desarrollo, habiéndose realizado un esfuerzo considerable de programación fundamentalmente durante el ejercicio 2010.
 - En cuanto a la segunda de las aplicaciones, en el último trimestre de 2009 se ha adquirido una aplicación informática –denominada PAWS– para el desarrollo de la competencia de Control de Calidad con un doble objetivo:
 - 1) El establecimiento de procedimientos estandarizados para el desarrollo de las inspecciones de los sistemas de control de calidad de las firmas de auditoría.
 - 2) Disponer de un repositorio de datos fácilmente accesible y centralizado para poder consultar las comprobaciones y documentos de trabajo de todas las inspecciones realizadas. La aplicación permite no sólo consultar inspecciones concretas sino también obtener informes globales de seguimiento y control.

En el mes de noviembre de 2009 se adquirió e instaló el programa y se planificaron dos cursos de formación destinados a todo el personal de la Subdirección General de Control Técnico. El primero tuvo lugar en diciembre de 2009 y el segundo en el mes de abril de 2010.

Las actividades desplegadas por esta Subdirección en ejecución de las competencias de control de la actividad de auditoría, se estructuran en dos tipos:

1) Actuaciones de control técnico o investigación

Durante el ejercicio 2010 se han llevado a efecto 109 actuaciones de control técnico de auditoría de cuentas realizadas directamente por el ICAC. De estas actuaciones, el 74 % han tenido resultado satisfactorio y el 26 % restante ha sido objeto de comprobación ulterior, a fin de confirmar o descartar la existencia de posibles incumplimientos por parte del auditor o sociedad de auditoría de lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas, en el Reglamento o en las Normas Técnicas de Auditoría.

2) Actuaciones de control de calidad o inspección

Estas actuaciones han consistido en la realización de Inspecciones directamente por empleados del ICAC y la supervisión del control de calidad ejecutado por las Corporaciones de auditores, en virtud de Convenios suscritos con el ICAC.

Se han efectuado 423 supervisiones de los trabajos realizados en virtud de los Convenios de Colaboración para el control de calidad firmados con las Corporaciones de auditores y de los trabajos de control de calidad efectuados por dichas organizaciones, lo que representa un 6,5 % de incremento con respecto al ejercicio precedente.

En cuanto a los resultados de las actuaciones de supervisión sobre los controles realizados por las Corporaciones en virtud de los Convenios suscritos y en relación con el ejercicio anterior, en 2010 se ha reducido un 45 %, aproximadamente, el porcentaje que suponen las revisiones que han tenido resultados satisfactorios sobre el total de revisiones finalizadas. El cambio de tendencia de este dato ha de interpretarse considerando que el nuevo control de calidad iniciado en 2010:

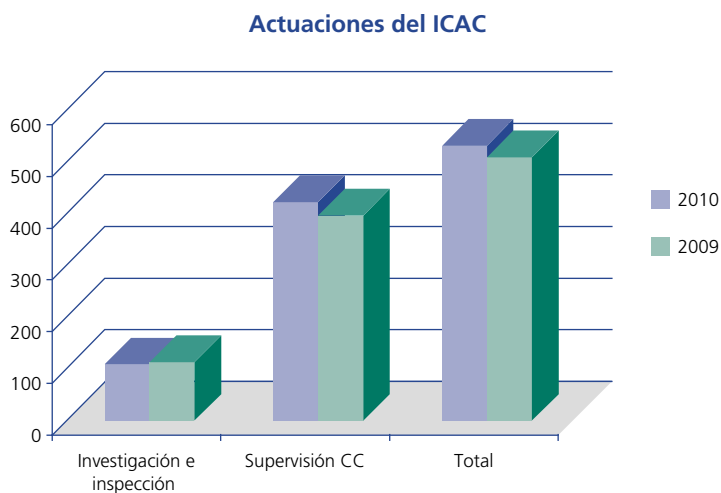
- Ha incidido, no sólo en la verificación del cumplimiento de la Norma Técnica sobre control de calidad de 1993, actualmente vigente, sino, además, en los aspectos contemplados en la nueva Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría (NCCI), cuya publicación fue realizada el 22 de diciembre de 2010, por la que se incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la Norma Internacional de Control de Calidad número 1 (ISQC1).
- Tiene como objetivo mejorar la calidad de los trabajos de auditoría, principalmente mediante la formulación de requerimientos de mejora.

En consecuencia, es preciso continuar en el proceso de mejora y avanzar en el estímulo de refuerzo del control de calidad interno de los auditores, objetivo que será prevalente con el nuevo enfoque del control de calidad, cuyos efectos tenderán a irse constatando en ejercicios futuros.

3) Resumen de las actuaciones de control de la actividad realizadas en el ejercicio 2010.

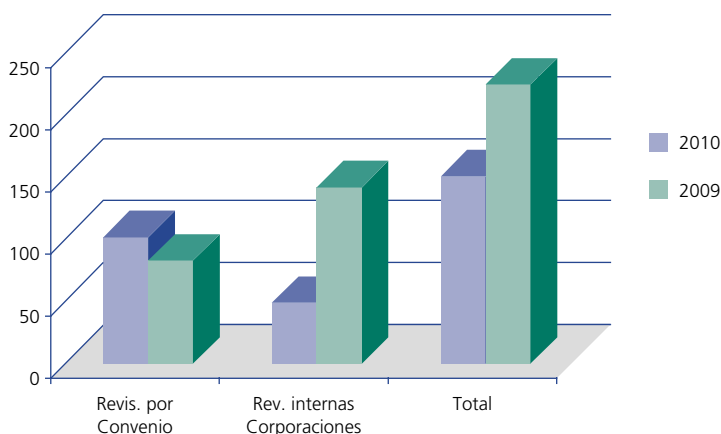
Las actuaciones de control de la actividad efectuadas durante el ejercicio 2010, comparativamente con las realizadas en 2009, han sido las siguientes:

Actuaciones del ICAC	2010	2009
Investigación e inspección	109	113
Supervisión sobre CC realizados por las corporaciones	423	397
TOTAL	532	510



Actuaciones de las Corporaciones	2010	2009
Revisiones por Convenio	102	83
Revisiones internas realizadas por las Corporaciones	49	142
TOTAL	151	225

Actuaciones de las Corporaciones



Previsión de actuaciones para el ejercicio 2011

1. Actuaciones de investigación e inspección

1.a) Control técnico o investigación

Para el ejercicio 2011 se plantea un plan de actuación de control técnico, basado en los siguientes puntos:

- Informaciones provenientes de terceros o de los registros públicos.
- Peticiones razonadas de otros órganos de la Administración.
- Los que se pudieran derivar en su caso de la supervisión de los controles de calidad efectuados en virtud del Convenio de Colaboración firmado con las Corporaciones.
- Los que, en su caso, se pudieran derivar de actuaciones de seguimiento sobre auditores o sociedades de auditoría.
- Parámetros de riesgo: sectores económicos de riesgo, falta de información al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), análisis de coherencia de la información, no pertenencia a ninguna Corporación.
- Seguimiento selectivo de aspectos puntuales como rotación de firma y emisión de informes de transparencia que determina el Texto Refundido de la LAC, entre otros.

Normalmente, los criterios de inclusión en el caso del control técnico, atenderán a la cobertura de riesgos de posibles deficiencias e indicios de incumplimiento de normas técnicas de acuerdo

con los criterios de obtención de la información referidos en el primer párrafo de este apartado. Las actuaciones de control técnico que se prevén realizar durante el citado ejercicio se sitúan entre 70 y 80, sin perjuicio de posibles oscilaciones del 15%.

1.b) Control de calidad o inspección

La metodología del control de calidad en el nuevo modelo consistirá en la evaluación de los sistemas de control de calidad interno de los auditores. Dicho método incluirá, a tenor del alcance fijado, la descripción, valoración y revisión de los procedimientos de control de calidad interno y su aplicación a trabajos concretos. La realización completa del nuevo sistema de control de calidad o inspección por lo que se refiere a su alcance general y al número de auditores involucrados ha de requerir considerable refuerzo de recursos humanos y medios técnicos en tanto que se plantee el cumplimiento de los ciclos de revisión de tres años mínimo para los auditores que realicen sociedades de interés público y de seis años para el resto de los auditores.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas para el presente ejercicio tiene previsto realizar, en función de la disponibilidad de sus recursos, una actividad consistente en la obtención de información sobre los procedimientos de control de calidad interno de los auditores, de acuerdo con los criterios que se precisan en el punto siguiente, a los efectos de favorecer la calidad de los trabajos y sentar las bases para el establecimiento del nuevo modelo de control de calidad, derivado de la implantación en España de la Octava Directiva mediante la Ley 12/2010 de 30 de junio.

Ejecuciones de control de calidad o inspecciones en las grandes y medianas firmas: para ello se continuará con las actuaciones iniciadas en el año 2010; así, en el 2011, está prevista la finalización de una inspección y sobre dos de las grandes firmas de auditoría continuación e iniciación de las inspecciones. En lo que se refiere a 30 firmas de tamaño mediano, está previsto finalizar el análisis de sus procedimientos de control interno en curso de realización a lo largo de 2010 de 24 de ellas y avanzar sustancialmente en las otras 6 restantes.

Con respecto al colectivo de auditores que realice auditorías de Interés Público (IP) y en general a todos los auditores, además de las actuaciones indicadas, se tiene como objetivo promover la cultura de la calidad como elemento imprescindible e insoslayable para conseguir y afianzar la mejora de los trabajos de auditoría, mediante la información sobre el nuevo sistema de control de calidad e impulso de la formación para el conocimiento generalizado de éste. Es, por tanto, un objetivo general de este ejercicio, el impulso del nuevo sistema de control de calidad, tras haberse establecido el marco general del mismo con la promulgación de la reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas y la Norma Internacional de Control de Calidad, si bien esta última no será exigible de forma definitiva hasta el 1 de octubre de 2012. Todo ello sin perjuicio del ritmo de ejecución de ciclos que marque, en su caso, el nuevo reglamento cuya elaboración prevé realizarse durante dicho ejercicio.

1.c) Control de la actividad: resumen de actuaciones

Considerando tanto el control técnico como el control de calidad, en principio, el número de actuaciones de control de la actividad que se estima realizar asciende a 110 aproximadamente, sin perjuicio de las oscilaciones que se puedan producir al dar cabida a los seguimientos selectivos referidos en el apartado 1.a). De estas actuaciones, el 70 % se corresponderán con actuaciones de control técnico o investigaciones y el 30 % se centrarán en la continuación del control de calidad del nuevo sistema, incidiendo en la obtención de información sobre los procedimientos de control de calidad interno de firmas grandes y medianas que, superando un número determinado de horas de trabajo, auditan alguna Entidad de Interés Público.

2. Actuaciones de supervisión de controles de calidad

El Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas en su disposición adicional tercera, referida a la ejecución del control de calidad, establece lo siguiente:

"1. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas podrá acordar la ejecución del control de calidad con las corporaciones representativas de los auditores, las cuales actuarán bajo la supervisión de dicho Organismo.

Asimismo, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas podrá acordar con terceros, seleccionados mediante un procedimiento objetivo, la ejecución del control de calidad, siempre y cuando éstos cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que sean auditores de cuentas no ejercientes ni pertenezcan a sociedades de auditoría.*
- b) Que sean independientes de los auditores de cuentas sometidos a control de calidad y estén libres de cualquier posible influencia o conflicto de intereses por parte de éstos.*
- c) Que tengan la formación profesional apropiada y experiencia adecuada en auditoría de cuentas e información financiera, así como formación específica sobre controles de calidad.*

En la ejecución del control de calidad podrán participar, igualmente, personas con conocimientos específicos en alguna de las materias o sectores especializados relacionados con la auditoría de cuentas, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la letra b) de este apartado.

2. Al objeto de lo establecido en esta disposición, quienes participen en la ejecución del control de calidad podrán acceder a la documentación que sea necesaria referente a los auditores de cuentas o sociedades de auditoría quedando sujetos al deber de secreto establecido en el artículo 25 de esta Ley.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 anterior, la supervisión y dirección del control de calidad serán realizadas por empleados públicos que presten sus servicios en el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas."

De acuerdo con lo establecido en el primer párrafo de dicha disposición adicional, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas tiene previsto firmar un convenio con las Corporaciones representativas de los auditores, cuyo objeto será la ejecución del control de calidad en firmas que no realicen trabajos de auditoría en entidades de Interés Público.

Los criterios de selección atenderán a la preparación del inicio del ciclo de 6 años previsto en la Directiva, teniendo en cuenta la naturaleza y el número de trabajos realizados y considerando el ritmo de implementación que determinará el nuevo reglamento del Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

Durante el ejercicio 2011, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas supervisará los trabajos de control de calidad realizados en virtud del Convenio 2011, que finalizará en diciembre de dicho año.

Con dicho Convenio se continúa con el desarrollo del nuevo sistema de control de calidad que, junto con las actuaciones de control del ICAC, constituye un objetivo primordial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en la profundización de la mejora de un control de calidad interno de los auditores como elemento consustancial en el incremento de la calidad de los trabajos.

El número de actuaciones de supervisión de controles de calidad, realizados en virtud de los Convenios de Colaboración firmados con las Corporaciones, se estima en 300 con oscilaciones en torno al 15 % de esta cifra.

3. Resumen de las actuaciones previstas para el ejercicio 2011

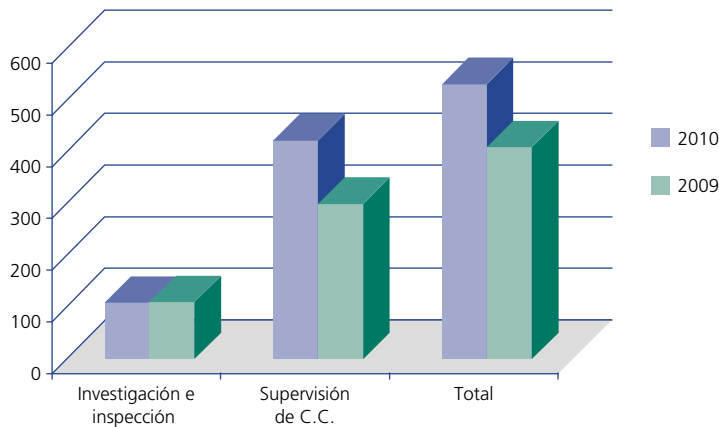
En resumen, las previsiones de actuaciones para el 2011, comparativamente con las realizadas en 2010, son las que se muestran en los siguientes cuadros:

Actuaciones del ICAC	2010	2011 ⁽¹⁾
Investigación e inspección	109	110
Supervisión de controles de calidad ⁽²⁾	423	300
	532	410

⁽¹⁾ El número de actuaciones puede oscilar alrededor del 15%, sin perjuicio de selecciones específicas.

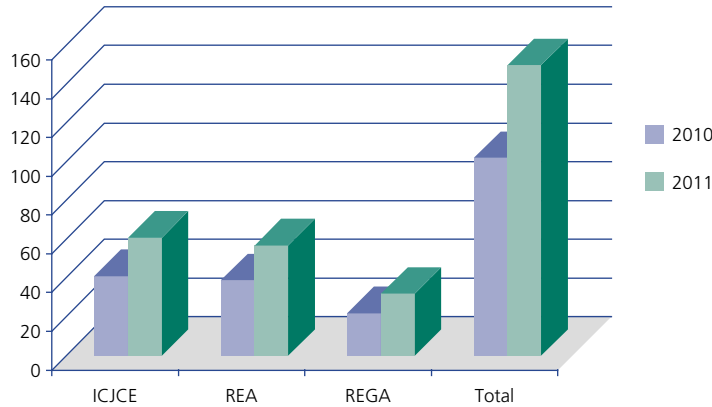
⁽²⁾ La concreción de los controles de calidad realizados mediante Convenio con las Corporaciones, implica la supervisión de dos informes por cada auditor revisado, uno sobre su sistema de control de calidad interno y otro sobre la aplicación de dicho sistema en algunos trabajos de auditoría.

Actuaciones del ICAC



Actuaciones de las Corporaciones	2010	2011
Control calidad Convenio:		
ICJCE	41	61
REA	39	57
REGA	22	32
	102	150

Control calidad Convenio



ACTIVIDAD INTERNACIONAL

Las Subdirecciones Generales de Control Técnico y de Normas Técnicas de Auditoría participan conjunta y regularmente en las reuniones internacionales correspondientes a los siguientes órganos:

- Comités de la Unión Europea.
 - Audit Regulatory Committee (AuRC).
 - European Group of Auditors Oversight Bodies (Egaob)
 - Egaob Subgroup Intra Eu Cooperation
 - Egaob Subgroup Inspections
 - Egaob Subgroup ISAS
- International Forum of Independent Audit Regulators (IFIAR).
- Grupos de Traducción de Normas Internacionales y de Normas Técnicas.

GESTIÓN DE RECURSOS Y DE REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES

Además de las actividades indicadas en los puntos anteriores, el ICAC desarrolla otras centralizadas en la Secretaría General. Entre ellas, cabe destacar las siguientes:

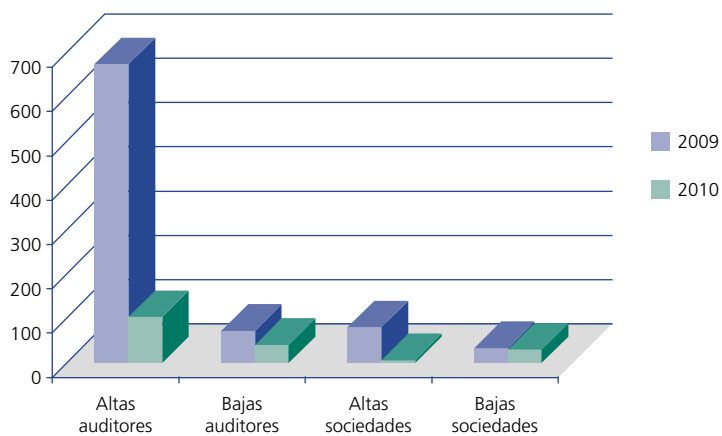
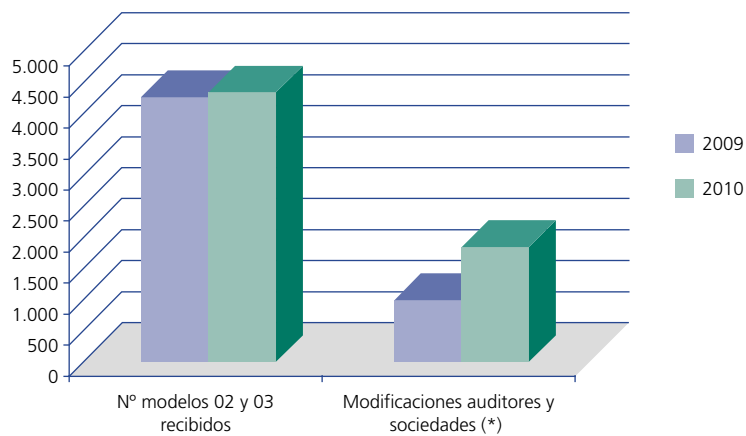
Mantenimiento del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)

El acceso al ROAC se realiza mediante el cumplimiento de los requisitos y la superación de las pruebas definidas en la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio y de lo establecido en el Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre. La inscripción en este Registro es la única que habilita para la emisión de informes de auditoría de cuentas.

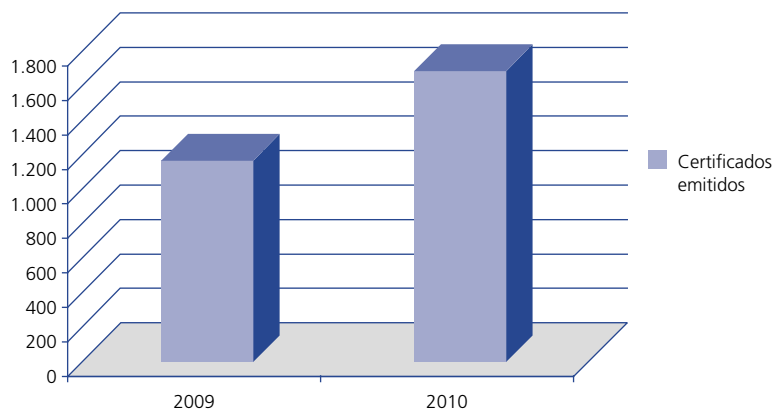
En relación con el ROAC se desarrollaron las siguientes actividades:

ROAC	2010	2009
Nº modelos 02 y 03 recibidos	4.266	4.347
Modificaciones auditores y sociedades (*)	998	1.850
Altas auditores	675	104
Bajas auditores	73	41
Altas sociedades	81	64
Bajas sociedades	34	30
Certificados emitidos	1.169	1.690
TASA (art.23 LAC): CRUCE MODELOS 02 / 03		
Propuestas de liquidación	171	671
Importe	104.678,80 €	61.779,84 €
Propuestas de liquidación archivadas	41	87
Importe	26.676,51 €	11.781,18 €
Liquidaciones provisionales	94	465
Importe	56.452,83 €	79.600,89 €
Ingresos recibidos por propuestas o liquidaciones	63	486
Importe ingresado	56.700,93 €	85.277,74 €
Recargo único ingreso fuera de plazo (art. 27 LGT)		
Nº Recargos	551	299
Importe ingresado	9.064,48 €	13.448,23

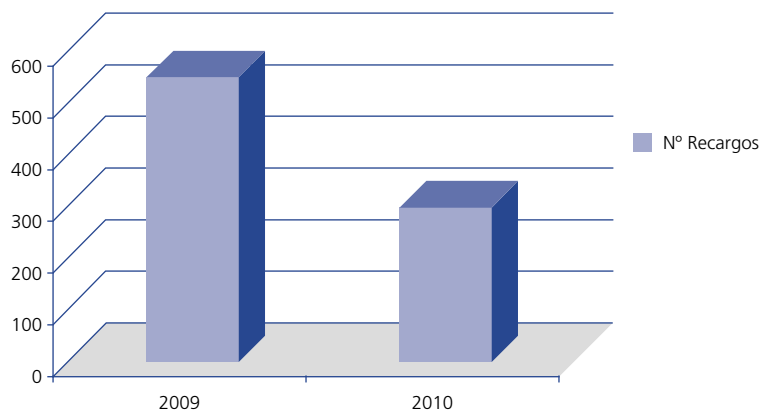
(*) Las modificaciones del dato referido al domicilio de los auditores no quedan reflejadas en la base de datos que gestiona el ROAC, por lo que no se puede concretar el número de cambios realizados.

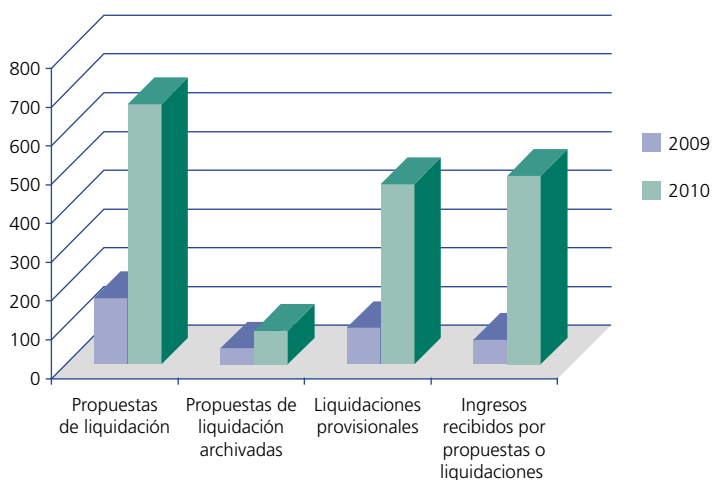


Certificados emitidos



Nº Recargos





Administración electrónica

El ICAC dispone en el momento actual de una subsede electrónica integrada dentro de la sede electrónica del Ministerio de Economía y Hacienda.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la sede electrónica es aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias. La finalidad de la sede es cumplir, entre otros, el principio de accesibilidad a la información y a los servicios por medios electrónicos en los términos establecidos por la normativa vigente en esta materia, a través de sistemas que permitan obtenerlos de manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y el diseño para todos de los soportes, canales y entornos con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones, incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellos colectivos que lo requieran.

La subsede electrónica del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas se encuentra ubicada en la dirección: <http://icac.gob.es>

Con fecha 6 de mayo de este año se dictó la Resolución conjunta de la Subsecretaría y del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en virtud de la que se acordó la inclusión del mencionado organismo en el registro electrónico del departamento.

Comisión de Evaluación para la Actividad Profesional de Auditores de Cuentas

Durante el año 2009 se desarrollaron los trabajos de la Comisión de Evaluación para la Actividad Profesional de Auditores de Cuentas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, y el punto Decimotercero de la Orden de 19 de mayo de 1995, dictada en desarrollo del Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, por el que se regula el sistema general de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea que exigen una formación mínima de tres años de duración, en lo que afecta a los de Auditor de Cuentas. Dicha Comisión culminó sus trabajos con el correspondiente examen de aptitud que tuvo lugar en la primera mitad del 2010.

Así mismo, durante la segunda mitad del 2010 se iniciaron de nuevo los trabajos de la Comisión de Evaluación para la Actividad Profesional de Auditores de Cuentas para las nuevas solicitudes cuyo examen de aptitud se realizará en el 2011.

Proyectos normativos y Comité de Auditoría

En este período se han informado 57 proyectos normativos, y se han convocado cuatro sesiones del Comité de Auditoría.

Actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicaciones para el desarrollo y perfeccionamiento de la normalización contable y de auditoría de cuentas

Sobre este aspecto, es de destacar la publicación trimestral del Boletín Oficial del Instituto (BOICAC), que supone la divulgación de cualquier aspecto relevante en materia contable y de auditoría de cuentas. Adicionalmente, existe una página web en Internet con la información más relevante en materia de normativa, así como las consultas publicadas en materia de contabilidad y auditoría en el Boletín del Instituto, para que puedan ser estudiadas con carácter general.

Otro de los estudios publicados anualmente se refiere a la situación de la auditoría en España. Según el Informe sobre la Situación de la Auditoría en España en el año 2009, publicado en el BOICAC número 82 (junio de 2010), el número de auditores ejercientes ascendía a 4.704, de los cuales 2.906 ejercen la actividad a título individual y 1.798 mediante forma societaria.

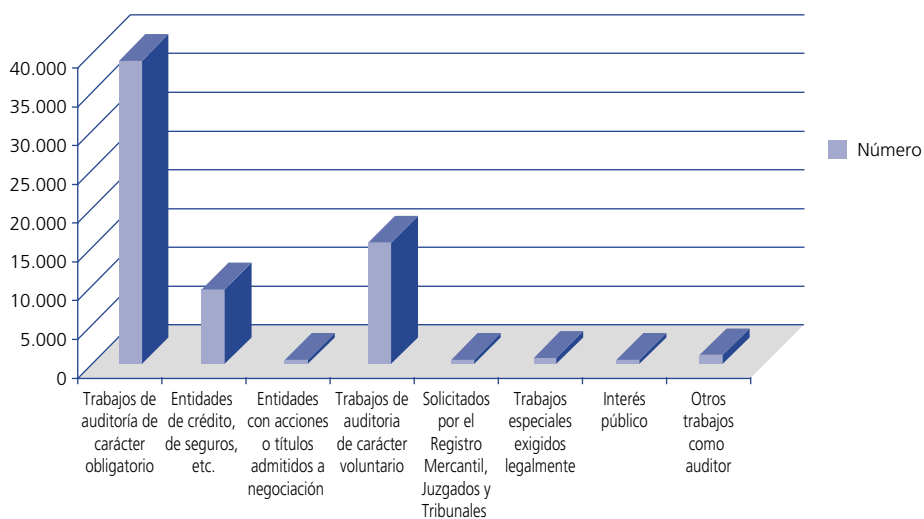
El total de horas facturadas fue de 10.759.060, de las que 9.781.080 horas lo fueron por sociedades de auditoría y 977.980 horas fueron facturadas por auditores ejercientes a título individual.

Los auditores ejercientes declararon al ROAC en 2009 un total de 67.891 trabajos de auditoría.

Su distribución por tipo de auditoría fue la siguiente:

TIPO	NÚMERO	%
Trabajos de auditoría de carácter obligatorio	39.106	58
Entidades de crédito, de seguros, etc.	9.627	14
Entidades con acciones o títulos admitidos a negociación	504	1
Trabajos de auditoría de carácter voluntario	15.657	23
Solicitados por el Registro Mercantil, Juzgados y Tribunales	545	1
Trabajos especiales exigidos legalmente	769	1
Interés público	505	1
Otros trabajos como auditor	1.148	2

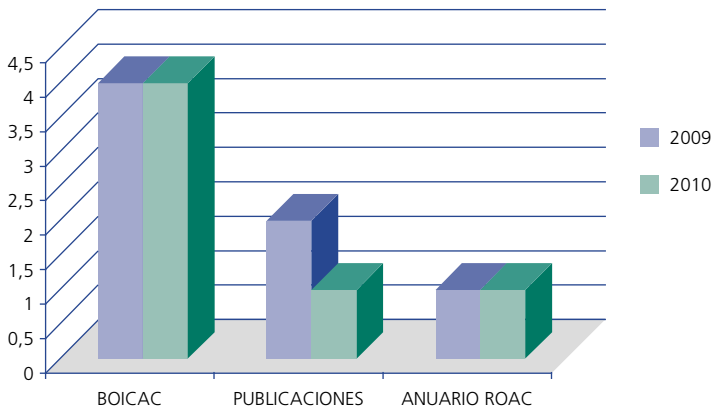
Número



Las actuaciones concretas desarrollas durante el ejercicio 2010 en el área de publicaciones respecto al año anterior, han sido las siguientes:

	2010	2009
BOICAC	4	4
PUBLICACIONES	1	2
ANUARIO ROAC	1	1

Publicaciones



Por lo que se refiere a la promoción de la investigación, hay que señalar que con carácter anual, y en coordinación con la Asociación de Profesores Universitarios de Contabilidad (ASEPUC), se convocan dos premios de investigación contable denominados “Premio Fernández Pirla” y “Premio Carlos Cubillo”, y un premio sobre tesis doctorales calificadas con sobresaliente cum laude que deberán versar sobre un tema de investigación en Contabilidad o en Auditoría.

Dentro de la línea de difundir el conocimiento contable y facilitar su investigación, se ha desarrollado la base de datos Índice de Contabilidad y Auditoría en Lenguas Ibéricas (ICALI), en la que se incluyen todas las publicaciones existentes en la biblioteca del ICAC, constituyendo su fondo bibliográfico uno de los más importantes en materia de contabilidad y auditoría.

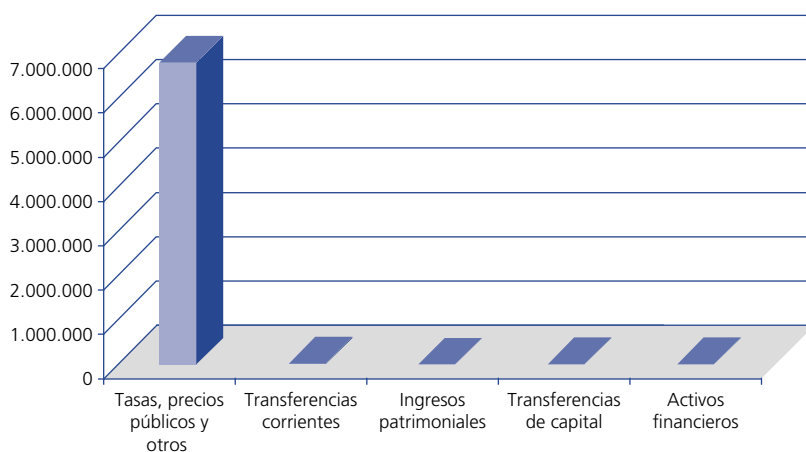
INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Datos económicos

Durante el ejercicio 2010 el ICAC obtuvo ingresos por importe total de 6.836,2 miles de euros, según el siguiente desglose:

Capítulo	Ejecución presupuesto de ingresos 2010		%
III	Tasas, precios públicos y otros	6.814.854,40 €	99,69%
IV	Transferencias corrientes	15.360,00 €	0,22%
V	Ingresos patrimoniales	459,71 €	0,01%
VII	Transferencias de capital	3.390,00 €	0,05%
VIII	Activos financieros	2.138,90 €	0,03%
TOTAL		6.836.203,01 €	100,00%

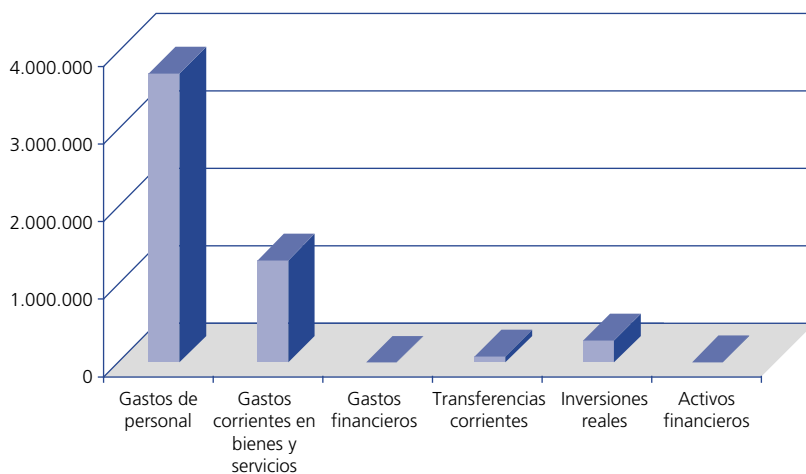
Ingresos



En cuanto a los gastos registrados, en el ejercicio 2010 ascendieron a un total de 5.411,3 miles de euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Capítulo	Ejecución presupuesto de gastos 2010		%
I	Gastos de personal	3.728.621,02 €	68,90
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.316.373,11 €	24,33
III	Gastos financieros	—	0,00
IV	Transferencias corrientes	78.987,01 €	1,46
VI	Inversiones reales	282.265,51 €	5,22
VIII	Activos financieros	5.088,80 €	0,09
TOTAL		5.411.335,45 €	100,00

Gastos



Fuentes de financiación

La principal fuente de financiación del ICAC es a través de la tasa por emisión de informes de auditoría de cuentas, además de los ingresos por venta de publicaciones y de las transferencias que recibe de la Administración General del Estado.

Según el artículo 23 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, serán sujetos pasivos de la citada tasa los auditores de cuentas y sociedades de auditoría inscritos en la situación de ejercientes en el ROAC, que emitan informes de auditoría de cuentas. Los ingresos derivados de esta tasa tienen la consideración de ingresos presupuestarios del ICAC, destinándose a financiar las partidas que correspondan a los gastos previstos para las funciones de control y disciplina de la actividad de auditoría de cuentas.

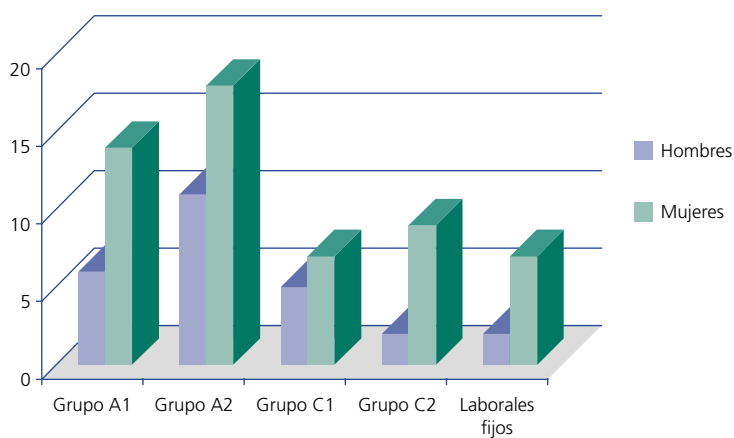
Recursos humanos

Los medios con los que ha desarrollado sus funciones el ICAC en el ejercicio 2010 han sido los siguientes:

TIPOS DE PERSONAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ALTOS CARGOS	1	0	1
PERSONAL EVENTUAL GABINETE	0	0	0
FUNCIONARIOS			0
Grupo A1	6	14	20
Grupo A2	11	18	29
Grupo B	0	0	0
Grupo C1	5	7	12
Grupo C2	2	9	11
Agrupaciones profesionales	0	0	0
TOTAL	24	48	72

TIPOS DE PERSONAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
OTRO PERSONAL			0
Contratados administrativos	0	0	0
Personal vario	0	0	0
TOTAL	0	0	0
CONTRATADOS LABORALES			0
Cap. I. Fijos	2	7	9
Cap. I. Eventuales	0	0	0
Capítulo VI	0	0	0
TOTAL	2	7	9

Funcionarios y laborales





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

iclalc Instituto de Contabilidad y
Auditoría de Cuentas